

Resolución 084 de 2017
Marzo 10 de 2017

Por medio de la cual se concede el disfrute de un turno de vacaciones pendiente a una Empleada Pública del Instituto Departamental de Bellas Artes

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 348 del 1 de diciembre de 2016, se reconoció, líquido y pagó a favor de la señora **ANA MILENA CAICEDO IRIARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No.66.810.328, un turno de vacaciones correspondiente a quince (15) días hábiles por sus servicios prestados como Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, entre el 1º. Abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016, con derecho a disfrutar desde el 23 de diciembre de 2016.

Que mediante oficio de diciembre 6 de 2016 dirigido a la Doctora **DIANA ISABEL GARCIA BUITRAGO** – Coordinadora Administrativa de la Entidad, la funcionaria **ANA MILENA CAICEDO IRIARTE** solicita el aplazamiento del disfrute de vacaciones concedido mediante Resolución N° 348 del 1º. de diciembre de 2016. Lo anterior debido a viaje programado fuera del país.

Que con Resolución N° 350 del 5 de diciembre de 2016, el Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes, resuelve aplazar hasta nueva orden el turno de vacaciones concedido a la señora **ANA MILENA CAICEDO IRIARTE**.

Que la señora **ANA MILENA CAICEDO IRIARTE**, mediante oficio fechado del 1º. de marzo de 2017, solicita el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes para tomarlos durante el periodo comprendido entre el 10 y el 31 de marzo de 2017, debiendo reintegrarse a sus labores el día 03 de Abril de 2017.

En mérito de lo expuesto,

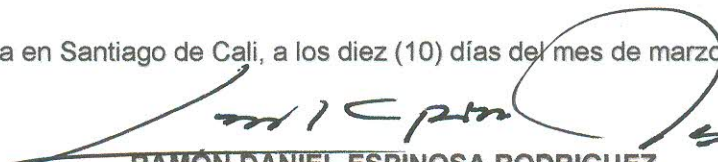
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo laborado 2015-2016, a la Funcionaria Pública **ANA MILENA CAICEDO IRIARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.810.328 quien ejerce el empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01**, de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, los cuales disfrutará a partir del 10 al 31 de marzo de 2017, reintegrándose a sus labores el día 03 de Abril de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de marzo de 2017.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ

Rector

Elaboró: Norela Aragón – Secretaria
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario -Coordinadora Administrativa
Aprobó: Gustavo Adolfo Díaz – Vicerrector Administrativo y Financiero
Visto Bueno: María Genoveba Moreno – Asesor Jurídico